

RED NACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA

REGLAMENTO 2014

Este reglamento se aplica a todas las actividades educativas incluidas en la Red Nacional de Educación Continua de la SAP.

Quedan excluidas de la Red los Congresos y aquellas actividades que tengan esta modalidad (por ej. Jornadas regionales). Si bien éstas son actividades educativas y acreditadas por la SAP, las mismas dependen del área de Congresos.

- 1) El Coordinador Docente responsable de la actividad educativa, deberá ser socio de la SAP e integrar el grupo societario que propone dicha actividad.
- 2) El Coordinador Docente presentará, por mail, con copia a la Filial o Región en el caso del AMBA, su propuesta educativa a la Secretaría de Educación Continua en forma anual o semestral en el formulario correspondiente publicado en la página web de la Sociedad.
Quedará a cargo de la Secretaría de Educación Continua, la evaluación de las propuestas para su inclusión en la Red, la asignación de créditos y la difusión en los medios habituales de la SAP.
No se aceptarán las propuestas presentadas fuera de término, con datos incompletos en el formulario de presentación y sin el aval de la Filial o Región (AMBA).
- 3) La asignación de créditos para las actividades docentes se realizará, luego de la aprobación de la actividad, según el sistema de asignación de créditos vigente (carga horaria y evaluación) publicados en la web de la Sociedad. No se asignarán créditos a cursos ya iniciados, que no estén incluidos en la Red, ni serán retroactivos.
- 4) La inscripción de los alumnos se realizará en la SAP (Entidad Matriz, Filiales y Delegaciones). El alumno deberá estar inscripto al incorporarse al curso.
- 5) Los certificados serán emitidos por la SAP (Entidad Matriz y Filiales según corresponda).
 - En los certificados para los alumnos, debe figurar la carga horaria y la cantidad de créditos otorgados por la Secretaría de Educación Continua.
 - Para los certificados de los docentes, debe mencionarse la función (coordinador, colaborador docente, experto invitado, etc.) y la cantidad de horas reloj que ha desempeñado como docente. En ambos certificados se sugiere agregar la siguiente leyenda: “esta actividad pertenece a la Red Nacional de Educación Continua”.
- 6) El aula y demás recursos físicos deben gestionarse administrativamente, por escrito y con suficiente anticipación para poder organizar y distribuir adecuadamente las actividades, especialmente en la Entidad Matriz.
- 7) Las situaciones no previstas en el presente reglamento, así como sus eventuales excepciones serán decididas por la Comisión Directiva de la Sociedad.